

¡En EPM buscamos Gente PRO como tú!

En EPM impulsamos tu talento. Si eres estudiante técnico o tecnólogo y buscas realizar tu etapa productiva o iniciar tu patrocinio, esta es tu oportunidad.

En EPM patrocinamos estudiantes mediante el Contrato Laboral Especial de Aprendizaje, conforme al Decreto 0223 de 2026, acompañándolos desde su etapa lectiva hasta la etapa productiva.

¿Qué te ofrece EPM?

- Acompañamiento permanente de un tutor, quien te guiará durante todo tu proceso de aprendizaje.
- Experiencia en un entorno real de trabajo, donde podrás aplicar y fortalecer tus conocimientos.
- Oportunidad de aprendizaje en diferentes sedes de EPM, por lo cual es importante contar con disponibilidad para viajar.
- En caso de ser asignado a una sede o central, EPM cubre los viáticos (alimentación, transporte y hospedaje).
- Acceso a beneficios institucionales, como gimnasio, biblioteca y rutas de transporte Ruta de acercamiento (Estación del metro - Edificio EPM).
- Dotación institucional.

¿Qué es un contrato de aprendizaje?

Es un contrato con finalidad formativa que te permite desarrollar tus competencias tanto en el entorno académico como en un entorno real de trabajo. Durante este proceso contarás con el respaldo de una empresa patrocinadora y recibirás un apoyo de sostenimiento que facilita tu formación.

Decreto 0223 de 2026 y la Ley 2466 de 2025 lo definen como un contrato laboral especial y a término fijo, regido por el Código Sustantivo del Trabajo. No es un contrato ordinario de trabajo, pero sí tiene naturaleza laboral especial.



Las dos etapas de aprendizaje

1. Etapa lectiva



- Permaneces en la institución educativa.
- Recibes formación teórica.
- EPM cubre EPS al 100 %.
- Recibes el 75 % del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) como apoyo de sostenimiento.
- EPS a cargo de la Empresa.

2. Etapa práctica



- Desarrollas actividades en la empresa, directamente en instalaciones de EPM.
- Aplicas los conocimientos adquiridos con un tutor asignado.
- Se activan todas las prestaciones sociales.
- Recibes 100 % del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) como apoyo de sostenimiento.
- Salud + Pensión + ARL + Prestaciones sociales.

¿Cómo postularte?

Si estás en etapa lectiva o próximo a iniciar tu práctica, sigue estos pasos:



- ✓ Verifica que no hayas tenido un contrato de aprendizaje.
- ✓ Registra tu información en el formulario de postulación.
- ✓ EPM evaluará tu perfil según las vacantes disponibles.
- ✓ Mantente atento a tu correo, ya que allí recibirás las novedades del proceso.

Inclusión



Si eres estudiante en condición de discapacidad:

- Podrás participar en el proceso en igualdad de condiciones y se realizan los ajustes razonables necesarios.
- En caso de ser seleccionado, deberás presentar el certificado correspondiente expedido por una entidad competente.

Preguntas frecuentes

1. ¿Tengo derecho a cesantías y prima en etapa lectiva?

No. Las prestaciones sociales (cesantías, intereses a cesantías, prima de servicios y vacaciones) solo aplican durante la etapa práctica. Para su liquidación, únicamente se contabiliza como tiempo de servicio la etapa práctica.

2. ¿Cuánto tiempo puede durar mi contrato?

Duración máxima: hasta 3 años, de acuerdo con el plan de formación definido por tu institución educativa.

3. ¿Puedo tener más de un contrato de aprendizaje simultáneamente?

No. La norma prohíbe expresamente que un estudiante suscriba más de un contrato de aprendizaje de manera simultánea con una o varias empresas patrocinadoras.

4. ¿Qué pasa si la empresa termina el contrato por vencimiento del plazo?

Finaliza en la fecha establecida en el contrato, sin necesidad de preaviso.

En EPM creemos en el talento que transforma realidades porque las mejores oportunidades llegan cuando te atreves a dar el primer paso. Sé aprendiz de EPM y vive una experiencia que potenciará tu crecimiento profesional mientras contribuyes al bienestar de millones de personas.

